



# Resolución Directoral

Lima, 12 DIC. 2018

N° 122 -2018-MIDIS/PNPAIS

### VISTOS:

El Informe 1837-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento del Programa, el Memorándum N° 926-2018-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 457-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, relacionados a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del año 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que mediante la Resolución Directoral N° 036-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 049-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 07 de junio de 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 065-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 02 de agosto de 2018, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 074-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 11 de septiembre de 2018, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 087-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 29 de noviembre de 2018, el Titular de la Entidad aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" para el ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1. y 7.6.2. que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Informe 1837-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento del Programa sustenta la novena modificación del PAC del año fiscal 2018, con el propósito de incluir el procedimiento de selección "Adquisición de cuarenta y dos (42) computadoras"; dado a la necesidad de contratar dichos bienes, al haberse reprogramado las metas institucionales propuestas;

Que, con el Memorándum N° 928-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración hace suyo el informe emitido por la Coordinación de Abastecimiento y solicita la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS" con el propósito de incluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2843, por el monto de S/.160,022.30 (Ciento sesenta mil veintidós con 30/100 Soles), esto con la finalidad de poder realizar la inclusión de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 457-2018-PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la procedencia de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" para el año fiscal 2018, al haberse reprogramado las metas institucionales propuestas;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS de fecha 07 de setiembre de 2017 mediante el cual se establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se aprueba el procedimiento denominado "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" y sus respectivos anexos;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - APROBAR** la inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año fiscal 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia en la sección correspondiente a esta Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Jorge Ricardo Moscoso Flores  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 01

PROCEDIMIENTO A INCLUIR EL PAC

N° DE REFERENCIA	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION
21	NO	Acuerdo Marco	BIENES	Adquisición de cuarenta y dos (42) computadoras	\$/160,022.30	R.O.	Diciembre	Por la Entidad	Acuerdo Marco

